



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2020, y en relación con la aprobación provisional de la ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y otros elementos móviles, adoptó el siguiente acuerdo, que en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Primero. – Dar una nueva redacción al artículo 5.i), que quedará redactado de la siguiente forma:

i) «Aportación de conformidad de la propiedad de las fincas colindantes, cuando la instalación de la terraza propuesta rebase la línea de la fachada del local o establecimiento».

Segundo. – Someter dicha nueva redacción del artículo citado a información pública, al objeto de que puedan formularse nuevas reclamaciones al respecto, por otros treinta días y si no se presentasen reclamaciones al respecto entender definitivamente aprobada dicha ordenanza con la nueva redacción de este artículo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 y 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, la nueva redacción del artículo 5.i) de dicha ordenanza, aprobada provisionalmente el 5 de marzo de 2020, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados, a los que alude el artículo 18 del citado texto legal, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario al respecto.

En Quintanilla del Agua, a 7 de agosto de 2020.

El alcalde,
Fermín Tejada Ortega